

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION Nº 000871

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 01501-0063615-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la modificación parcial de la Resolución Nº 000814 de fecha 20 de noviembre de 2012;

Que por el mencionado acto administrativo se llama a concurso abierto para cubrir ocho (8) cargos de Nivel 04 - "Director de Centro de Acción Familiar", que se encuentran vacantes en la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo queda plasmado en dicha resolución la descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles, la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, que se explicitan en los Anexos I, II y III;

Que en virtud de las características de los cargos que se concursan debe admitirse que pueden participar -además de los detallados en la citada resolución, quienes cuenten con título de Asistente Social (egresadas/os de la ex Escuela de Servicio Social del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, actual Licenciatura de Trabajo Social de la UNL);

Que por expuesto es menester ampliar el perfil del mencionado concurso modificando el apartado "Requisitos" del Anexo I de la Resolución de referencia el que quedará redactado de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º del presente acto administrativo;

Que por ello deben reiniciarse los plazos de difusión e inscripción del presente concurso a los fines de cumplimentar con lo dispuesto con el Artículo 92º y concordantes del Decreto Nº 1729/09, de acuerdo a lo consignado en los Artículos 2º y 3º del presente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el apartado "Requisitos" del Anexo I de la Resolución Nº 000814 de fecha 20 de noviembre de 2012 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Poseer el título de: Psicólogo y/o Técnico en Minoridad y Familia y/o de Asistente Social (egresadas/os de la ex Escuela de Servicio Social del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Santa Fe, actual Licenciatura de Trabajo Social de la UNL) y/o Licenciado en Trabajo Social y/o Licenciado en Ciencias de la Educación y/o Licenciado en Psicopedagogía; con al menos dos (2) años de ejercicio efectivo de la profesión, y no haber cumplido los 50 años de edad - en caso de postulantes que no pertenecen a la planta de personal del Estado Provincial al momento de la inscripción en el presente concurso".

ARTÍCULO 2º: Modificar el primer párrafo del acápite "Procedimiento de Inscripción" apartado "Difusión" del Anexo II de la Resolución Nº 000814 de fecha 20 de noviembre de 2012 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fecha: Desde el día 05 de diciembre hasta el 28 de diciembre de 2012 inclusive, en el horario de 08.00 a 12.00 hs".

ARTÍCULO 3º: Modificar las fechas en las que se desarrollarán las etapas mencionadas en el Anexo III de la Resolución Nº 000814 de fecha 20 de noviembre de 2012 de la siguiente manera:

"Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: 19/MAR/13.-

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: 03/ABR/13.-

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: 16/ABR/13.-

Lugar: Para los cargos a),d),f),g) y h) en la Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Hipólito Yrigoyen 2833 -- ciudad de Santa Fe.

Hora: 13,00 hs.

Fecha: 19/ABR/13.-

Lugar: Para el cargo b), c) y e) en la Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Ricardone 1345 -- ciudad de Rosario.

Hora: 10,00 hs.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: 06/MAY/13.-

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Ricardone 1345 – ciudad de Rosario.

Hora: 9,00 hs.

Fecha: 08/MAY/13.-

Lugar: Secretaria de Coordinación de Políticas Sociales – Almirante Brown 6998 – ciudad de Santa Fe.

Hora: 10,00 hs.”

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo Nº 92, texto actual Decreto Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

MÓNICA SILVIA BIFARELLO.

Ministra de Desarrollo Social.

Provincia de Santa Fe.

S/C 9592 Dic. 10 Dic. 12

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 2387

V I S T O :

El expediente Nº 15601-0000483-0 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición Nº 035 emitida por ese organismo en fecha 1 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se estableció el pago voluntario de Tasas y Aranceles Bromatológicos a las entidades mencionadas en el artículo 159 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe y que se encuentran inscriptas en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria o decidan inscribirse en el futuro;

Que dicha medida fue dispuesta atento a que se han verificado dificultades de los establecimientos que realizan actividades sin fines de lucro, para dar cumplimiento al pago de Tasas y Aranceles Bromatológicos establecidos en la Ley Provincial Nº 10.745;

Que las referidas entidades tienen personería jurídica o gremial o el reconocimiento por autoridad competente, y se caracterizan por realizar fines altruistas y benéficos, del bien común, por lo tanto, no persiguen en su ánimo el obtener lucro de dicha actividad; es por ello que, desde diferentes ámbitos jurídicos, tienen un régimen particular, con el objeto de promover el desarrollo e incentivo de tales organizaciones;

Que el artículo 77, inciso 8), del citado Código Fiscal, prevé la exención de tributo fundado en ley e indica en su artículo 159 que “están exentas del pago de este gravamen... las asociaciones, entidades de beneficencia, de bien público, asistencia social...”, entre otras;

Que se ha pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Dictamen Nº 14/12, fs. 13/15);

Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida gestionada;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición Nº 035 emitida en fecha 1 de noviembre de 2012 por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, cuyo texto en dos (2) folios se agrega

e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Miguel Angel Capiello

Ministro de Salud

S/C. 9586 Dic. 10 Dic. 11

**AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN Nº 0743

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 NOV 2012

VISTO:

el Expediente Nº 00101-0198505-8 del Sistema de Información de Expedientes mediante la cual la Comuna de FRANCK suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL.

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del Decreto Provincial Nº 2065/09 se aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial efectuado por funcionarios autorizados al efecto;

Que en este marco, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en uso de sus facultades, suscribió en fecha 18 de Diciembre de 2009 con la Comuna de Franck el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 3876, al Folio Nº 240, Tomo VII;

Que en dicho convenio la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL autorizó a la Comuna de Franck a fiscalizar y juzgar conductas, y ejecutar sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas sobre rutas nacionales y provinciales que atraviesan su jurisdicción municipal/comunal, y que fueran comprobadas por agentes provinciales y/o municipales/ comunales.

Que a partir de dicho esquema de intervención territorial acotada, y habida cuenta la escasa cantidad de Juzgados Administrativos de Faltas asentados en los Municipios y Comunas de la Provincia en condiciones de ser habilitados en el marco de lo previsto en la Resolución Nº 0027/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, resulta lógico suponer que no podrá brindarse servicio de juzgamiento a innumerables causas contravencionales surgidas de operativos de control realizados en distintos tramos críticos de rutas nacionales y provinciales de la Provincia, ajenos al territorio del distrito autorizado;

Que previendo tal situación, la Ley Provincial Nº 13.169 dispone en su artículo 145º que: “Hasta tanto el Poder Ejecutivo pueda implementar la puesta en funcionamiento de la Justicia Administrativa de Faltas de Tránsito Provincial, la Provincia concertará convenios para facultar a los Municipios y Comunas a los fines de que los Juzgados de Faltas Municipales o Comunes entiendan en el juzgamiento de las infracciones labradas en rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio. La intervención de estos juzgados locales podrá extenderse a las infracciones ocurridas fuera de la jurisdicción a la cual pertenecen”;

Que asimismo la Ley Nº 13.133, artículo 8º, prescribe: “La Agencia Provincial de Seguridad Vial como autoridad de aplicación de la presente ley y de las políticas provinciales vinculadas a la seguridad vial, coordinará con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales las medidas tendientes a su efectivo cumplimiento. A tal efecto, queda facultada a suscribir convenios de complementación y coordinación con estas autoridades y con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales”;

Que dentro del marco normativo mencionado y en ejercicio de las potestades conferidas a esta AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, corresponde extender a la Comuna de Franck la competencia territorial para el juzgamiento de conductas y ejecución de sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas en tramos de rutas nacionales y provinciales, inclusive aquéllos que se encuentren fuera de su distrito;

Que conforme constancias obrantes en el expediente supra mencionado, la Comuna de FRANCK ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 0027/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, encontrándose autorizado para realizar las funciones antes descriptas. (Resolución de Habilitación Nº 0407/12);

Que habiendo tomado conocimiento las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontraron objeciones que formular a la presente y conforme a las facultades conferidas por el artículo 145º de la Ley Nº 13.169 el Decreto Provincial Nº 1698/08 y concordantes;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Comuna de FRANCK a realizar tareas de juzgamiento de conductas y ejecución de sanciones por la comisión de infracciones relativas al tránsito y la seguridad vial ocurridas en los siguientes tramos de rutas nacionales y provinciales, inclusive aquéllos que se encuentren fuera de su distrito, a saber:

RN 19: Desde el kilómetro 3 hasta el kilómetro 29. (Cruce RP 6 acceso a San Carlos Norte) Tramo de 26 km.

ARTICULO 2º: La intervención de la Comuna en el juzgamiento y ejecución sobre dichos tramos será exclusiva, salvo especificación en contrario. La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de extender o reducir mediante resoluciones generales o particulares los tramos de rutas otorgados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0622/12 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 11 de octubre de 2012.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARIANO CUVERTINO

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C. 9584 Dic. 10 Dic. 11

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI dentro de los autos caratulados Fisco Nacional AFIP-DGI c/TORNERIA AUTOMATICA S.R.L. (cuit n° 30690849557) s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 80548 (Ley 11.683 Modif Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de ° Instancia N° 1A de Rosario a cargo de El Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Andrada hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el miércoles, 19 de diciembre de 2012 a las 15 hs, en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien, en el estado en que se encuentra según constancias obrantes en autos: Un automóvil Dominio FTD 952 Marca Toyota, Modelo Corolla 1.8 XE I Tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Toyota N° 1ZZ4587895, Chasis Marca Toyota N° 9BR53ZEC268648736. Informe del Registro de la Propiedad del automotor Seccional N° 11 de Rosario: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos de fecha 08/03/12, por la suma de \$ 35.884,61 autos. Fisco Nacional AFIP c/Tornería Automática S.R.L. s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 57451 F; de fecha 23/02/12, por la suma de \$ 8.429,66 autos. Fisco Nacional AFIP c/Tornería Automática S.R.L. s/Ejec. Fiscal, expte n° 63285 F; de fecha 27/12/11, por la suma de \$ 21.108,57 embargo por el que se ejecuta; de fecha 27/10/11, por la suma de \$ 14.474,74 autos. Fisco Nacional AFIP c/Tornería Automática S.R.L. s/Ejec. Fiscal, expte. N° 79793 A; de fecha 20/09/11, por la suma de \$ 12.318,72 autos, Fisco Nacional AFIP c/Tornería Automática S.R.L. s/Ejec. Fiscal, expte. N° 79282 A de fecha 13/09/11, por la suma de \$ 8.952,92 autos. Fisco Nacional Afip c/Tornería Automática S.R.L. s/Ejec. Fiscal, expte. N° 57453 F; de fecha 29/10/10, por la suma de \$ 28.719,91 autos. Fisco Nacional Afip c/Tornería Automática S.R.L. s/Ejec. Fiscal, expte. N° 72662 A; Inhibiciones: de fecha 12/05/10 por la suma de capital \$4.390,98 intereses \$ 658,64 Tribunal Juzg. Fed. de Rosario n° 2 Secr. De Ejec. Fiscales Autos Expte. 48680/09 Tornería Automática; de fecha 12/02/12, por la suma de capital \$ 4.953,66 intereses \$ 743,04 Tribunal Juz. Fed. de Rosario n° 1, Secret. de Ejec. Fiscales A Autos Expte. 64804/09 Tornería Automática. Prenda: No registra. Dicho bien se venderá con la base de 60.000, de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de repetirse la falta de ofertas seguidamente con una segunda retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta. Adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 40% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 10% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos dentro de las 48 horas posteriores a la realización de la subasta debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Bco. Central de la Rep. Arg. "A" 5174 y "A" 5212, en función de ello, se hará saber a los interesados que, para que en el caso de que el importe de la seña, saldo de venta, o la comisión de martillero superen los \$ 30.000, no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago, transferencia bancaria cheque cancelatorio, o cheque certificado y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del C.P.N. La posterior entrega y retiro del vehículo se realizará una vez depositado el saldo de precio, no aceptándose reclamos posteriores, por falta o insuficiencia de partes y/o títulos; el adquirente en subasta asume toda responsabilidad civil, penal, administrativa, y de cualquier otra índole a partir de la entrega del vehículo, el cual dispondrá de una tenencia precaria hasta tanto se de por aprobada la subasta y se realice la posterior transferencia de dominio, debiendo abstenerse de circular hasta completar dicha documentación. Son a cargo exclusivo del comprador impuestos, tasas, y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, impuesto incentivo docente, patentes y multas e intereses atrasados, transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere, impuestos creados o a crearse, los gastos que deban efectuarse para su mantenimiento y/o conservación, armado, desarmado, acarreo y traslado, siendo a cargo del mismo la estadía de cochera a partir del acto de subasta. El bien podrá ser revisado en el horario de 10 a 12 hs., los días 17 y 18 de Diciembre de 2012 en el domicilio de calle Sarmiento 926 piso 7° de Rosario, siendo este el lugar donde deberá ser retirado por el adquirente una vez cumplimentado con el pago del saldo de precio. Copia de títulos se encuentran a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de secuestro e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Córdoba 1110, 7° piso. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del .C.P.C.C.N. no procederá la compra en comisión. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, 30 de noviembre de 2012 Fdo: Dra. María Guadalupe Figallo. Agente Fiscal.

S/C 186838 Dic. 10 Dic. 11

REMATE POR

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) y en ejercicios de las facultades otorgadas ley 25.239, y con intervención del Juzgado Federal de 1° Instancia N° "1" Secretaría "A", a cargo de la Dr. Héctor Alberto Zucchi Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Andrada, se hace saber que en los autos caratulados: "Fisco Nacional A.F.I.P. D.G.I. c/Luque Hugo Adam (C.U.I.T. 20-06055553-3 s/Ejecución Fiscal (Exp. N° 81716 B.D. 8226/11), se ha dispuesto que el martillero Mirta Alicia Scalco (C.U.I.T. N° 27-5.910.407-7), venda en pública subasta el día: ... de diciembre del 2012 a las 11 hs, o el siguiente día hábil a la misma hora, lugar y condiciones, si aquel resultare inhábil, en las puertas del Juzgado de la localidad de Arroyo Seco, Pcia. Santa Fe. La Mitad Indivisa de los siguientes Inmuebles: Lotes; 10, 11, 18 y 19 descripción de títulos: Situados en la zona rural de Arroyo Seco, Distrito Arroyo Seco, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, los cuales según plano que cita su título, archivado bajo el n° 67.428, del año 1971, se encuentran ubicados en la manzana letra "Q" denominado con los números 10,11,18, y 19 con las siguientes medidas y linderos Lote Diez situado sobre camino público a los 48ms. De otro camino publico en dirección al Nor-Oeste,

y mide 12 mts. de frente, por 30ms. De fondo, con una superficie total de 360 ms2. Lindando por su frente al Nord-Este, camino público; al Sud-Este, con el lote 11; al Sud-Oeste, con el lote 19 y al Nord-Oeste, con lote 9 todo según plano referido: Lote Once: se encuentra situado sobre camino público, a los 36 mts., de otro camino público en dirección al Nor-Oeste, y mide 12 mts. de frente por 30 mts. de fondo, con una superficie total de 360 ms2. lindando; por su frente al Nord-Este, camino público; al Sud-Este, con el lote 12; al Sud-Oeste, con el lote 18 y al Nord-Oeste, con el lote 10 todo según plano referido Lote Dieciocho: Se encuentra ubicado sobre camino público y a los 36 mts, de otro camino público en dirección al Nord-Oeste, y mide 12ms. de frente, por 30 mts. de fondo, con una superficie de 360 mts., lindando; por su frente al Sud-Oeste, con camino público; al Nord-Oeste, con el lote 19; al Nord-Este; con lote 11 y al Sud-Este, con el lote 17, todo según plano referido y Lote Diecinueve: se encuentra ubicado sobre camino público, y a los 48mts. de otro camino público en dirección al Nord-Oeste, mide: 12 mts, de frente, por 30 mts, de fondo, con una superficie total de 360 mts2, lindando; por su frente al Sud-Oeste, con camino publico; al Nord-Oeste, con el lote 20; al Nord-Este, con el lote 10; al Sud-Este, con el lote 18, todo según plano referido, que cita su título. Inscripto al T° 627 F° 83 N° 214.368. la mitad indivisa de cada uno de los citados lotes saldrán a la venta individualmente con la base de \$ 20.000 en caso de no haber postores por dicha base, seguidamente se ofrecerá con la retasa del 25% menos o sea \$ 15.000 de persistir la falta pe oferentes la misma se declarara desierta. informa el registro general pe la propiedad, que el dominio, está a nombre del demandado y consta con los siguientes Embargos: °) Inscripto al T° 119 E F° 216 nº 310.733 Monto: \$ 3.243,78 Fecha: 10/02/10; Autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Luque Hugo Adam s/Ejecución Fiscal (Exp. 39.873); Juzgado Federal N° 2. 2°) Inscripto al T° 121 E F° 682/683/684/685/ N°: 320.640/641/642/63; Monto: \$ 2.155,48; Fecha: 14/03/12; Autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Luque Hugo Adam s/Ejecución Fiscal (Exp. 46.380); Juzgado Federal N° "2". 3º) Inscripto: T° 121 E F° 1403/404/405/406 N° 335287/ 286/285/284 Monto \$ 3.714,04 Fecha 03/05/12 Autos AFIP-DGI c/Luque Hugo Adam s/Ej. Fiscal Expte. 81716 el que ejecuta 4º) Inscripto al T° 121E F° 3827 N° 385.262; Monto: \$ 9.768,04 Fecha: 05/10/12; Autos: A.F.I.P. - D.G.I. c/Luque Hugo Adam s/Ejecución Fiscal (Exp. 66.853); Juzgado Federal N° 2. Inhibiciones: Inscripto al T° 122 I F° 3486 N° 329.734; Monto: \$ 26.330,78; Fecha: 23/04/10 Autos A.F.I.P.-D.G.I. c/Luque Hugo Adam s/Ej. Fiscal Exp. 69.606; Juz. Federal N° 1 Sec. A Hipotecas: No Registra.- El que resulte adquirente deberá abonar en el acto de remate el 20% del precio ofertado más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de plaza. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de cinco días, una vez notificada la aprobación de subasta, bajo apercibimiento de los art. 580 y s.s., C.P.C.C.N., en el Banco Nación Argentina de Rosario, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Se vende en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos Desocupados. Serán a cargo del comprador las deudas por Impuestos, Tasa, y/o Contribuciones adeudadas. Inmobiliario Partida N° 16-18-00350769/0104/0105/106/0107 Municipal Cuentas N° 0006197/ 0006196/ 0006199/ 0006198/00. Como así los impuestos que graven la venta, gastos de honorarios, gastos de transferencia y escrituración del inmueble e I.V.A. si correspondiere. Copias de títulos obran agregados a autos para ser revisados por los posibles interesados, con acta de constatación e informes de deudas, en el Juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal, A.F.I.P. , sito en calle San Lorenzo 1626 1° Piso de la ciudad de Rosario, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Para la ubicación del inmueble dirigirse a la Martillera. Mirta Alicia Scalco, con Tel: (0341) 447-6115 - Cel: 155-647255, con domicilio legal en calle Pje. Rosales N° 85 de esta ciudad. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 29 de Noviembre de 2012 Dr. Jorge E. Gaztañaga.